



Precio de la suscripción, 6
rs. al mes para esta ciudad, 10
para particulares de los pueblos,
franco de porte; y para las jus-
ticias 18 rs. por trimestre.

BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE SORIA.

ARTICULO DE OFICIO.

*Gobierno superior político
de esta provincia.*

Continúa la lista nominal inserta
en los ns. 22, 23, 24 y 25.

Distrito electoral de Berlanga.

Nombres. Pueblos.

Dionisio Jiménez, , Berlanga.
Luciano Gutierrez, , idem.
Manuel Olmeda, , , idem.
Vicente Otego, , , idem.
Matías Medina, , , idem.
Manuel Campuzano, , , idem.
Pedro Moreno, , , idem.
D. Mariano Gonzalez, , , idem.
D. Francisco Abad So-ria, , , idem.
D. Ramon Nuñez, , , idem.
D. Ramon Álvarez, , , idem.
D. Gavino Pascual, , , idem.
Alejandro Vela, , , idem.
Gregorio Moreno, , , idem.
Juan Merino, , , idem.
Basilio Barca, , , idem.
Francisco Barragan, , , idem.
Silvestre Huerta, , , idem.
Felipe Uceda, , , idem.
Andres Soria, , , idem.
Santos Leon, , , idem.
Joaquin Gonzalo, , , idem.
Eusebio Garrido, , , idem.
Pascual Alboreca, , , idem.
D. Manuel Cabezudo, , , idem.
D. Melchor Ruiz de

Gordejuela, , , Berlanga.
D. Eustaquio Arnaz, , , idem.
D. Blas Rodriguez, , , idem.
D. Candido Ribas, , , idem.
D. Gabriel Abad, , , idem.
Fernando Moreno, , , Abanco.
Rafael Arribas, , , idem.
Bernardo Alcalde, , , Alaló.
Mariano Leal, , , idem.
José Guerrero, , , idem.
Manuel Anuncibay, , , idem.
Lázaro Leal, , , idem.
Narciso Anton, , , idem.
Tomás Teresa, , , idem.
Isidro Ortega, , , idem.
Sandilio Garcia, , , idem.
Manuel Hernando, , , idem.
Gil Medina, , , idem.
Mateo Sanz, , , idem.
Auselmo Galan, , , idem.
Esteban Oliva, , , idem.
Francisco Romanillos, , , idem.
Gregorio la Riva, , , idem.
Manuel Ortega, , , idem.
Francisco Miguel, , , idem.
Rafael Anton, , , idem.
Tiburcio la Riva, , , idem.
Justo Ortega, , , idem.
Justo Moreno, , , Bordecoréx.
Pantaleon Gil, , , idem.
Gregorio Oliva, , , idem.
Julian Casado, , , idem.
Felipe Guerrero, , , Cabrera.
Vicente Medina, , , idem.
Pedro Guerrero, , , idem.
Pedro Oliva, , , idem.
Fernando Lopez, , , idem.
Santiago Gil, , , idem.
Silvestre Julian, , , idem.
Manuel Oliva, , , idem.
Antonio Lopez, , , idem.

Hermenegildo Verde, Fuentelarbol.
Narciso Esteban, , , idem.
Antonio Cuena, , , idem.
Mateo Miranda, , , idem.
Ramon Verde, , , idem.
Agustin Pacheco, , , idem.
Mateo Muñoz, , , idem.
Pedro Muñoz, , , Valderrueda.
José Brabo, , , idem.
Isac Muñoz, , , idem.
Bernabé Maqueda, , , idem.
Leandro Martinez, , , idem.
Mateo Gutierrez, , Bayubas de Abajo.
Juan Isla, , , idem.
Antonio Rello, , , Brias.
Joaquin Garcia, , , idem.
Lorenzo Molina, , , idem.
Mauricio de Soria, , , idem.
Juan Matías Alonso, , , idem.
Juan Oliva, , , idem.
Simeon Perez, , , idem.
José Alonso, , , idem.
Vicente Muñoz, , , idem.
Francisco Alonso, , , idem.
Matias Rodrigo, , , Fuentepinilla.
Juan José García, , , idem.
Valentin Gonzalez, , , idem.
Manuel Sanz Martinez, , , idem.
D. Pedro Muro, , , Tajueco.
Tomás de Gracia, , , idem.
Felix Almezan, , , idem.
Manuel Blanco, , , idem.
José Isla Almazan, , , idem.
José Roa, , , idem.
José Zapatero, , , idem.
Pedro Alvarez, , , idem.
Cirilo Alvarez, , , Andaluz.
Francisco Cercadillo, , , idem.
Simón Esteban, , , idem.
Donato Alvarez, , , idem.
Domingo Alvarez, , , idem.

Francisco Minguez, , Andaluz.	Ciriaco Bermejo, , Fuentelpuerco	Domingo Rodrigo, , Valderrodilla.
Fernin Poza, , Bayubas de Arriba.	Antonio Asenjo, menor, . , ,	Làzaro Iges, , , Lumias.
Joaquin Sanz, . , idem.	Ramon Ransanz . , Morales.	Claudio Ortega, , Claudio.
Marcos Martin, , idem.	Manuel Benito. . , idem.	Rafael Bianco, , idem.
Manuel Nuño, , idem.	Santiago Garcia, , idem.	Pedro Nograles, , idem.
Francisco Carrasco Botija, , , , Caltojar.	José Abad, , , idem.	Manuel Gayuela, , idem.
José Arroyo, , , idem.	Fermín Rasanz, , idem.	Felix Varas, , , idem.
Francisco Poza, , idem.	Fernando Sacristan. , idem.	Felipe Varas, , , idem.
Felipe Vivaracho, , idem.	Nicolás Manrique, , idem.	Francisco Arribas, , idem.
Francisco Yubero. , idem.	Isidro Vallejo . , , Eufrasio de Castro,	Francisco Cayuela, , idem.
Pedro Gil Carrasco, , idem.	Luis Palomar, , , Francisco de Mingo, ,	Estanislao Varas, , idem.
Francisco Yubero Anton, , , , idem.	Francisco la Fuente, ,	Alberto Vallejo, , , idem.
D. Mariano Jeriz, , idem.	Pedro Vesperiñas, ,	D. Juan José Barrio, , idem.
Juan Yeyes, , , idem.	Francisco Morate, .	D. Manuel Crespo, , idem.
Juan Carrasco Heras. , idem.	Alejandro Pascual. ,	Calisto Soria, , , idem.
Simon Arroyo, . , idem.	Hdefonso Sacristán. ,	Cayetano Rello, , , idem.
Genaro Casado, , , idem.	Clemente Sacristan, ,	Juan Alonso, , , idem.
Esteban Rodrigo, , , idem.	Gabriel Sacristan. ,	Juan de Mingo, , , idem.
Roqué Almería, , , idem.	Mariano Molina, ,	Leonardo Carrera, , idem.
Pedro Yubero, , , idem.	Francisco Sacristan, ,	Seràpio Rello, , , idem.
Martin Rello. , , idem.	Bernardo Tarancón, ,	Juan Lopez, , , idem.
Aniceto Anton, . , idem.	Natalio Pascual. . , ,	Anacleto Jimenez, , idem.
Juan de Gil, , , idem.	Tomás de Miguel, ,	Juan Izquierdo, , , idem.
Julian Ortega, , , idem.	Manuel Calbo, . , ,	Andres de la Vega, , , idem.
Juan Barca, , , idem.	Eustaquio Entrena, ,	Celestino Rello, , , idem.
Manuel Ortega, , , idem.	Pascual Leal, . , ,	Bruno Varas, , , idem.
Julian Ortega Blanco idem.	Gregorio Yubero, ,	D. Estéban Marina, , , idem.
Roque Martinez, , , idem.	Estéban Palero. . , ,	Isidoro Marina, , , idem.
Antonio Barca, , , idem.	Fernando Barrena, ,	Agustin Hernando, , , idem.
Domingo Gil, , , idem.	Lúcas Barrena, . , ,	Gregorio Ortega, , , idem.
Bernabé Hernando, , , idem.	Agustin Barrena, . , ,	Celestino Martinez, , , idem.
Pedro Ranz, , , , idem.	Sebastian Muñoz, . , ,	D. Rafael Loranca, , , idem.
Francisco Gil, , , , idem.	Juan Ortega, . , ,	Juan Leal, , , , idem.
Fernin Carrera, , , idem.	Andres Batanero, . , ,	Francisco Andres, , , idem.
José Yeyes, , , , idem.	Silvestre Rojo, . , ,	Celestino Rello, . , , idem.
Miguel Yubero, . , , idem.	Pedro Palero, . , ,	Teodoro Perez, . , , idem.
Pedro Gil, , , , idem.	Isidro Paredes, . , ,	Pio Andres, , , idem.
Juan Yubero, , , , idem.	Leon Pascual, . , ,	José Soria, , , , idem.
Francisco Parazuelos, , , idem.	Alejo Llorente, . , ,	Angel Molina, . , , idem.
Dionisio Gil, , , , idem.	Santiago la Torre, . , ,	Valero Serrano, . , , idem.
José de Castro, , , Ciriuela.	Clemente Vaidés, . , ,	Agustin Garcia, . , , idem.
Leon Gonzalez, , , idem.	Pedro Gomez. . , ,	Melchor Andres, , , idem.
Vicente Medina, , , idem.	Hermenegildo Anton, ,	Manuel de Miago, , , idem.
Hipólito Moreno. , , idem.	Francisco Carazo, . , ,	Luis Yubero, . , , idem.
Antonio Asenjo, , , Fuentelpuerco	Manuel Maqueda, . , ,	Antonio Blanco, . , , idem.
Vicente Asenjo, , , idem.	Tomas Cabrerizo, . , ,	Pascual Yubero, . , , idem.
Manuel Asenjo, , , idem.	Juan Calbo, . , ,	Lucas Jeriz, , , idem.
Francisco Pacheco, , , idem.	Antonio Maqueda, . , ,	Francisco Guerrero, , , idem.
Pedro Yubero, . , , idem.	Estéban Sacristan, . , ,	Matías Lopez, . , , idem.
Juan Teresa, . , , idem.		Ramon Carrasco, . , , idem.

(Se continuará.)

Intendencia de la provincia de Soria.

Número 77.

Comision principal de Rentas y Arbitrios de Amor-

tización de esta provincia.

Venta de bienes nacionales.

Por providencia del Sr. Intendente de esta pro-

vincia se anuncia el remate de las fincas que á continuacion se expresan, el cual se ha de celebrar á los cuarenta dias de la fecha de este anuncio, que se cumplirán el dia 8 del próximo mes de Abril, dándose principio de 12 á 1 de su mañana en las casas Consistoriales de esta Capital; en cuyo dia tendrá efecto ante el Sr. Juez de subastas, que lo es el de pri-

mera instancia de la misma y Escrivano de la Subdelegacion de Rentas y Arbitrios de Amortizacion D. Manuel Sanz García, con asistencia del Sr. Comisionado Administrador de aquellos y citacion del Sr. Procurador Sindico.

Fincas que pertenecieron al convento de Religiosas de Sta. Clara de la villa de Almazán, sitas en el lugar de Escobosa, partido de dicha villa.

253 fanegas 4 celemines de tierra blanca, entre las que se hallan dos huertos de regadio, de cabida el uno de 6 celemines y el otro de 3 y medio; dos prados de cabida el primero de 2 y media fanegas, con 7 árboles de olmo de secano, y el segundo de 3 y medio celemines, en tegadio, dos arraiales y un sitio de corral, cuyos linderos y amojonamiento resultan por menor en el expediente de subasta, las cuales han sido tasadas por los peritos nombrados al intento en la cantidad de 18784 rs. vn, y capitalizadas en la de 36300, mediante ser su producto anual en renta el de 27 fanegas 6 celemines de trigo comun, y otras 27 con 6 de cebada, que al precio regulador segun el ultimo quinquenio de 25 rs. las primeras y de 19 las segundas, asciende su valor á 1210 rs., cuya cantidad al respecto de 3 por 100, presenta el capital de 40333 rs.; del que deducidos 4033 por el 10 por 100 de administracion y demás, queda el liquido capital en los referidos 36300 rs. vn., por cuya cantidad deberá correr la subasta, sirviendo de tipo para su remate: Declaradas por la Comision agricultora de dicho pueblo por indivisibles, no se les conoce carga alguna contra sí, y su arriendo, aunque se halla concluido, sigue por la tacita.

Fincas que pertenecieron al convento de religiosas de Sta. Clara de la villa de Almazan, sitas en el lugar de Borchitayada, del mismo partido.

183 fanegas de tierra blanca, entre las que se hallan tres huertos con la cabida de una fanega dos y medio celemines, 22 heras ó pedazos de pan trillar con 41 fanegas, 7 celemines y una casa-posada, cuyo deslinde y amojonamiento consta por menor en el expediente de subasta, las cuales han sido tasadas por los peritos nombrados al intento en la cantidad de 22647 rs, y capitalizadas en la de 42240 reales, mediante ser su producto anual en renta el de 32 fanegas de trigo comun y 32 de cebada, que al precio regulador segun el ultimo quinquenio de 25 reales las primeras y 19 las segundas, asciende su valor á 1408 rs. vn., cuya cantidad al 3 por ciento presenta el capital de 46933 rs., del que rebajados 4693 del 10 por 100 de administracion y demás, queda el liquido capital en los referidos 42240 rs., por cuya cantidad deberá correr la subasta, sirviendo de tipo para su remate: Declaradas por la Comision agricultora de dicho pueblo por indivisibles, no se les conoce carga alguna contra sí, y su arriendo, aunque se halla concluido, sigue por la tacita.

Fincas que pertenecieron al convento de religiosas

de Sta. Clara de la villa de Almazán, sitas en el lugar de Villalba, del propio partido.
319 fanegas, 1 celemin y 6 estadales de tierra blanca, entre las que se hallan una hera de pan trillar de cabida de 8 celemines, 6 estadales y 2 cuartillos y una casa con su corral, horno y pajar, cuyo deslinde y amojonamiento consta por menor en el expediente de subasta, las cuales han sido tasadas por los peritos nombrados al intento en la cantidad de 24566 rs., y capitalizadas en la de 43560, mediante ser su producto anual en renta el de 33 fanegas 1 cuartillo de trigo comun y 33 y un cuartillo de cebada, que al precio regulador segun el ultimo quinquenio de 25 rs. las primeras y de 19 las segundas, asciende su valor á 1452 rs. vn., cuya cantidad al respecto del 3 por 100, presenta el capital de 48400 rs., del que deducidos por el 10 por 100 de administracion y demás 4840, queda el liquido capital de los 43560 rs., por cuya cantidad deberá correr la subasta, sirviendo de tipo para su remate: Declaradas por la Comision agricultora de dicho pueblo por indivisibles, no se les conoce carga alguna contra sí, y su arriendo, aunque se halla concluido, sigue por la tacita.

Lo que se anuncia al público con el objeto de que los que quieran interesarse en la adquisicion de las referidas fincas puedan acudir á hacer sus proposiciones al sitio señalado en el dia y hora que se cita. Sorria 28 de Febrero de 1840.—P. E. D. C. P., Cipriano Garrido.

Indice de los Reales decretos y órdenes insertas en este periódico oficial en el presente mes de Febrero.

Gobierno político.

Número 51. Circular n. 13 encargando la insercion en los boletines oficiales de la colección administrativa del Sr. Silvela, n. 15.

Núm. 52. Circular n. 14 mandando ingresar en las Comisiones-Pagadurías de los Gobiernos políticos todas las cantidades que por multas ó penas correccionales exijan las autoridades dependientes del Ministerio de la Gobernación de la Península, n. 16.

Núm. 53. Circular n. 15 encargando á varias corporaciones se suscriban á la colección de viajes y noticias de los establecimientos de instrucción, de beneficencia &c., que publica D. Ramon de la Sagra, id.

Núm. 58. Circular n. 16 mandando asistan los Comandantes de las cajas de quintos al reconocimiento que hacen de los mozos las Comisiones de las Diputaciones provinciales, n. 17.

Núm. 59. Anunciando la reunión de las juntas generales de la asociación de ganaderos del reino, id.

Núm. 63. Circular n. 17 sobre alcaldías de cárceles, n. 19.

Núm. 65. Circular n. 18 mandando que los gastos y oficiales y demás comprendidos en el convenio de Vergara acudan á solicitar nuevos despachos y diplomas, n. 20.

Núm. 66. Circular n. 19 mandando que los al-

cañadas de 1839 se presenten á liquidar los documentos de protección y seguridad pública que han tenido á su cargo; y que los del año actual acudan á recibir los necesarios para el mismo, id.

Núm. 68. Circular n. 20 previniendo se observen puntualmente el decreto de las Cortes de 8 de Junio de 1813 y el Real decreto de 17 de Mayo de 1838 sobre acotamiento de tierras, n. 21.

Núm. 69. Circular n. 21. Acta y lista nominal de los electores que han tomado parte en la última elección, realizada en esta provincia, de dos Sres. Diputados á Cortes y un suplente, n. 21 y siguientes.

Núm. 70. Manifestando hallarse la provincia de Zaragoza en la mas completa tranquilidad, n. 21.

Núm. 71. Circular n. 22. Convenio de Vergara, n. 22.

Núm. 72. Circular n. 23 trasladando el Real decreto por el que S. M. se ha servido separar de las Administraciones de Correos las Comisiones-pagadurías de los Gobiernos políticos, id.

Núm. 74. Circular n. 24. Discurso de S. M. en la solemne apertura de Cortes, boletín extraordinario de 21 del corriente.

Núm. 75. Circular n. 25 previniendo que los testimonios de nacidos, casados y difuntos, reclamaciones sobre abastos, propios y pósitos se remitan con sobre á la Excm. Diputación provincial, n. 24.

Intendencia.

Número 61. Amortización. Anunciando el remate de la granja titulada de Blasconuño, n. 17.

Núm. 62. Mandando á los ayuntamientos dar una relación certificada de los impuestos y arbitrios que se recaudan en su respectiva jurisdicción, n. 18.

Núm. 64. Sobre arriendo de fincas, n. 19.

Núm. 67. Escitacion á los pueblos para el pago de sus descubiertos de contribuciones, n. 20.

Núm. 73. Relacion de las libranzas que resultaron pendientes de pago en fin de Enero último, n. 22.

Núm. 76. Se reencarga el puntual cumplimiento de una circular por la cual se hacen varias prevenciones para el caso en que los facciosos invadiesen la provincia, n. 25.

Núm. 77. Amortización. Sobre venta de bienes nacionales, n. 26.

Número 55. Nombramiento de oficial habilitado de las clases pasivas, n. 16.

Núm. 60. Reglamento de exámenes para maestros de escuela elemental y de escuela superior de instrucción primaria, ns. 17 y 18.

Anunciando los exámenes de maestros para el 24 de Marzo y para el 8 de Abril los de maestras, suplemento al boletín de 24 del corriente, n. 24.

Is. al sup. obviamente en la Imprenta del Boletín, Martin Diez y compañía.

Ministerio de Hacienda Militar.

Número 54. Sobre liquidación de suministros, n. 16.

Ayuntamiento constitucional de Soria.

Número 57. Poniendo en conocimiento de los ganaderos de ciudad y tierra haber declarado acotados y tallares todos los montes correspondientes á sus Propios y Arbitrios, n. 16.

Juzgado de primera instancia de Almazan.

Número 56. Venta de fincas de Propios, n. 16.

Edicto sub publico de los miles oídos y en el día 10 de Enero y año del ANUNCIO.

El 1.^o de Marzo empezará á publicarse en Madrid el periódico titulado *El Publicista*, el que ademas de tratar de política lo hará también detenidamente acerca de la educación, artes, industria, comercio y administración. Su tamaño será igual al del Correo Nacional y Correspondiente. Dará gratis todos los meses á los suscriptores una colección de leyes, Reales decretos y órdenes expedidas en el mes anterior sobre todos los ramos de la administración y gobierno del Estado, impresa en 4.^o y formando tomos.

El precio de suscripción para las provincias será de veinte reales mensuales, franco de porte.

Se suscribe en Madrid en la calle del Prado casa titulada de Abrantes, cuarto principal á la derecha,

y en la librería de D. Tomás Jordán, calle de Carreras frente á la Imprenta Nacional.

OTRO.

Se halla vacante el partido de Médico de la villa de Baraona, cuya dotación consiste en 400 fanegas de

trigo de buena calidad cobradas en las heras tanto

de dicha villa como de sus diez anejos, distando el

que mas hora y media de Baraona. Tiene ademas

casa y se le exime de toda contribución, á excepción

del subsidio industrial y de comercio. Los aspirantes

dirigirán sus solicitudes francas de porte al ayuntamiento de Baraona.

OTRO.

Se halla vacante el partido de Médico de la villa de Gómará y sus anejos Paredes, Royas, Torralba,

Ledesma, Zárabes, Almazul, Portillo, Villaseca, y

Albocave, el mas distante cinco cuartos de hora, y

su dotación consiste en 770 medias de trigo comun

de buena calidad, cobrado por el facultativo, con

mas el herbaje de la dehesa boyal, y montón de

leña como vecino, libre de contribución ordinaria y

utensilios. Se dirigirán sus solicitudes al Secretario

de ayuntamiento, francas de porte, hasta el dia 8 del

próximo Marzo en que se ha de proveer.

OTRO.

Se halla vacante el partido de Médico de la villa

de Gómará y sus anejos Paredes, Royas, Torralba,

Ledesma, Zárabes, Almazul, Portillo, Villaseca, y

Albocave, el mas distante cinco cuartos de hora, y

su dotación consiste en 770 medias de trigo comun

de buena calidad, cobrado por el facultativo, con

mas el herbaje de la dehesa boyal, y montón de

leña como vecino, libre de contribución ordinaria y

utensilios. Se dirigirán sus solicitudes al Secretario

de ayuntamiento, francas de porte, hasta el dia 8 del

próximo Marzo en que se ha de proveer.